

PROGRAMA INNOVAE

Proyectos Singulares Innovadores de
Ahorro y Eficiencia Energética en el
Sector Industrial

30 M€ disponibles para impulsar proyectos
industriales de alto impacto energético e
innovación tecnológica.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAIE

Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

FONDO NACIONAL DE
EFICIENCIA ENERGÉTICA



RESUMEN EJECUTIVO



PRESUPUESTO
INDUSTRIA

30 M€



AYUDA MÁXIMA
POR PROYECTO

2 M€



AHORRO MÍNIMO
EXIGIDO

20%



EQUIVALENCIA
FINANCIERA MÁXIMA

4

M€ ayuda/ktep ahorro



EJECUCIÓN

24

MESES



PUNTUACIÓN
MÍNIMA

50

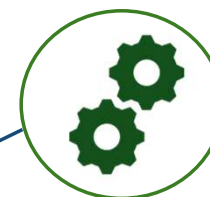
PUNTOS

Los proyectos más competitivos combinan elevado ahorro energético, innovación tecnológica y optimización de la ayuda solicitada.

¿QUÉ ES EL PROGRAMA INNOVAE?

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y FINALIDAD

Cumplimiento Directiva
UE 2024/1275
Eficiencia energética industria



Eficiencia
energética

Directiva (UE)
2023/1791
Reducción de
consumo final



INNOVAE
Impulsa la
transformación
industrial



Competitividad
empresarial

Alineado con
PNIEC 2021-2030

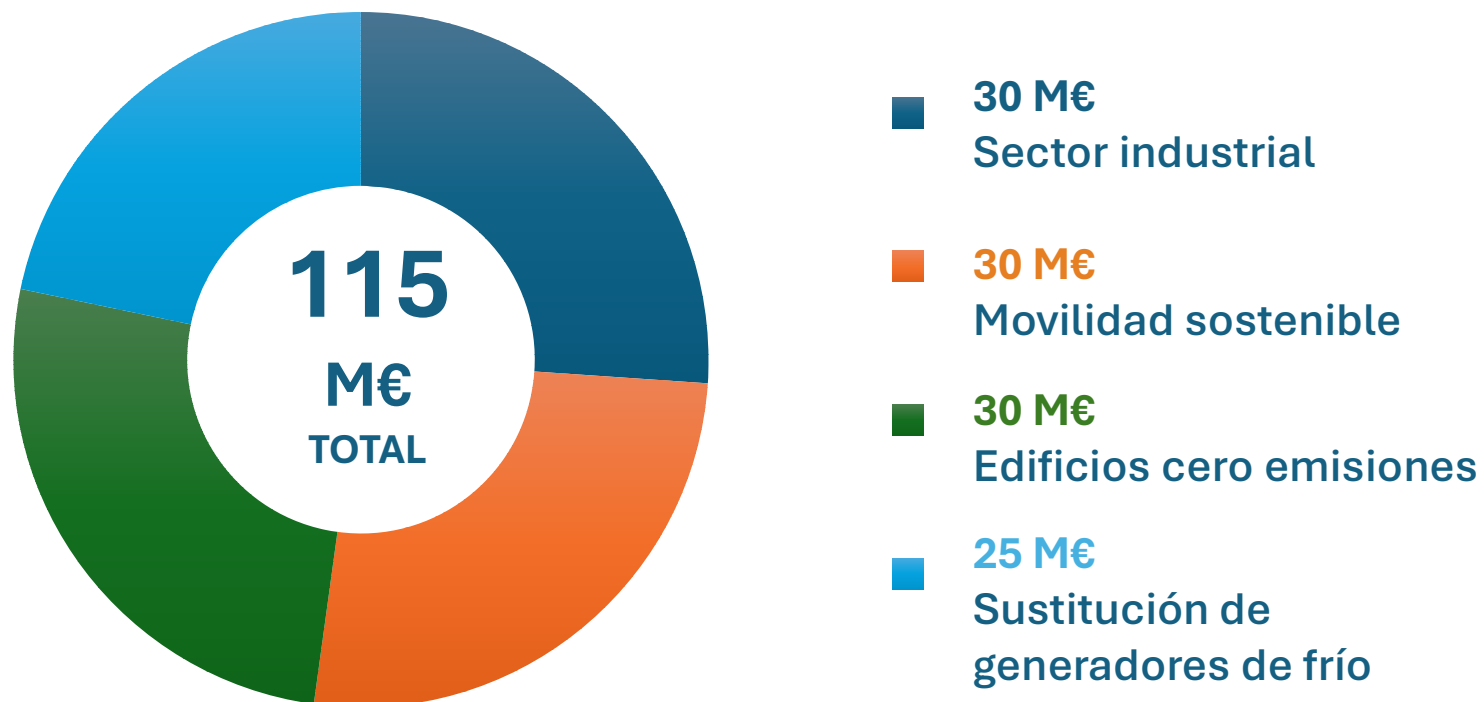


Innovación
industrial

INNOVAE es una herramienta para transformar competitividad industrial en ahorro energético. El **objetivo** del Programa es la **reducción del consumo de energía final** a través de la **innovación tecnológica**.


DOTACIÓN ECONÓMICA DEL PROGRAMA

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO GLOBAL



¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR? (Artículo 5.1 y Anexo 1.3.b, Orden TED/569/2026)

BENEFICIARIOS ELEGIBLES

EMPRESAS SECTOR INDUSTRIAL CNAE 2025						
 <p>Extracción y Minería (07-09)</p>	 <p>Alimentación y Bebidas (10-11)</p>	 <p>Textil, Confección y Cuero (13-15)</p>	 <p>Madera, Corcho, Papel y Artes Gráficas (16-18)</p>	 <p>Coquería y Refino de Petróleo (19)</p>	 <p>Química y Productos Farmacéuticos (20-21)</p>	 <p>Productos de plástico y Caucho (22)</p>
 <p>Minerales No metálicos, Metalurgia y Productos Metálicos (23-25)</p>	 <p>Electrónica y Bienes de Equipo y Maquinaria (26-28)</p>	 <p>Automoción y Transporte (29-30)</p>	 <p>Muebles y Otras industrias manufactureras (31-32)</p>	 <p>Reparación, mantenimiento maquinaria (33)</p>	 <p>Energía y Agua (35-36)</p>	 <p>Gestión de Residuos (37-39)</p>



EMPRESAS DE SERVICIOS ENERGÉTICOS (ESE)

Elegibles actuando bajo contrato con propiedad industrial (Art. 5.1.f).

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Ubicación territorial

- Proyectos ubicados en el territorio nacional.

Domicilio Fiscal

- Beneficiarios domicilio fiscal en España

Efecto incentivador

- Art. 6 del Regl. UE 651/2014. El primer compromiso en firme (pedido de equipos, inversión irreversible) debe ser posterior a la fecha de registro de la solicitud.

Vigencia

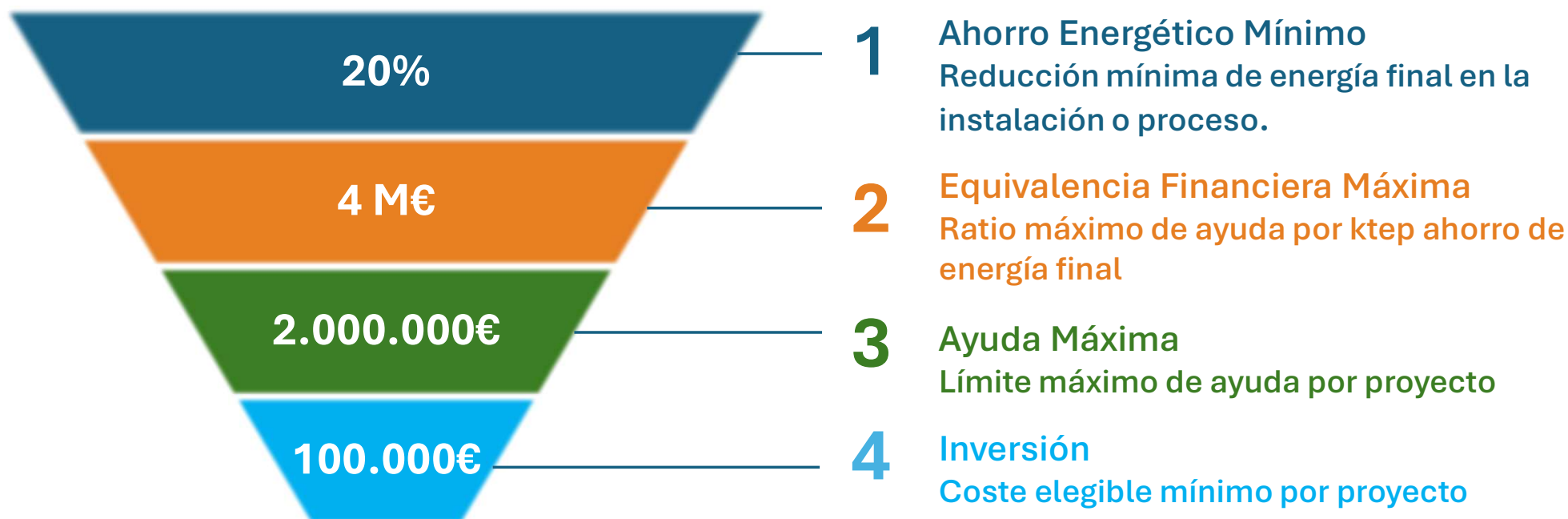
- La vigencia de las bases reguladoras desde su entrada en vigor hasta el 31 de diciembre de 2030, fecha a partir de la cual no podrán aprobarse nuevas convocatorias.



El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos supone la exclusión del programa

REQUISITOS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

(Anexo 2, apartado b, Orden TED/569/2026)



El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos supone la exclusión del programa

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES (Anexo 2 b, Orden TED/569/2026)

¿QUÉ FINANCIA INNOVAE?

SUBVENCIONABLE

Actuaciones de mejora de la tecnología de los procesos industriales que reduzcan el consumo de energía final del proceso, mediante la mejora de la eficiencia energética:

- ✓ Sustitución tecnológica de equipos por otros más eficientes.
- ✓ Optimización de procesos industriales.
- ✓ Digitalización y automatización para eficiencia energética.
- ✓ Recuperación y reutilización de energía.
- ✓ Otras actuaciones que reduzcan el consumo de energía final.

NO SUBVENCIONABLE

- ✗ Las instalaciones de cogeneración.
- ✗ Las instalaciones de energías renovables que no consigan ahorro de energía final



La mejora debe traducirse en reducción directa y verificable del consumo de energía final del proceso.

AYUDAS A LA INVERSIÓN DESTINADAS A MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DISTINTAS DE LOS EDIFICIOS

(Artículo 38 del Reglamento 651/2014 de la Comisión , de 17 de junio).

CÁLCULO DEL COSTE SUBVENCIONABLE



Serán subvencionables los costes de inversión adicionales necesarios para lograr un nivel más elevado de eficiencia energética. Estos costes se determinarán comparando los costes de la inversión con los de una hipótesis de contraste sin ayuda.

EL COSTE SUBVENCIONABLE SE CALCULARÁ:



Coste Subvencionable (€)

=



Coste elegible (€)

-



Inversión de referencia (€)



COSTE ELEGIBLE

- ✓ Inversión directamente relacionada con el **ahorro y eficiencia energética**, es decir, las inversiones directamente vinculadas a la consecución de un nivel más elevado de eficiencia energética.
- ✓ Debe justificarse mediante un **presupuesto desglosado** (ofertas de los suministros a realizar con descripción total de los equipos a instalar).
- ✓ En caso de que la inversión del proyecto conlleve un **aumento de capacidad** productiva, sólo será elegible la parte proporcional correspondiente a la capacidad productiva de la instalación existente sustituida.
- ✓ Los costes que no estén directamente vinculados a la consecución de un nivel más elevado de eficiencia energética no serán subvencionables.



INVERSIÓN DE REFERENCIA (HIPÓTESIS DE CONTRASTE)

- ✓ Proyecto con mismo nivel de producción, pero sin mejora ambiental ni ahorro de energía, es decir, la inversión debidamente justificada en tecnología no eficiente o en tecnología con la eficiencia mínima exigida por la legislación vigente.
- ✓ Corresponderá a una inversión con una capacidad de producción y un ciclo de vida comparables que cumpla normas de la Unión que ya estén en vigor.
- ✓ Será creíble a la luz de los requisitos legales, las condiciones del mercado y los incentivos generados por el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE.
- ✓ Cuando no exista una inversión de contraste con menos eficiencia energética, los costes subvencionables serán el total de los costes de inversión.

CUANTÍA E INTENSIDAD DE AYUDA (Artículo 12 y Anexo 4.2, Orden TED/569/2026)

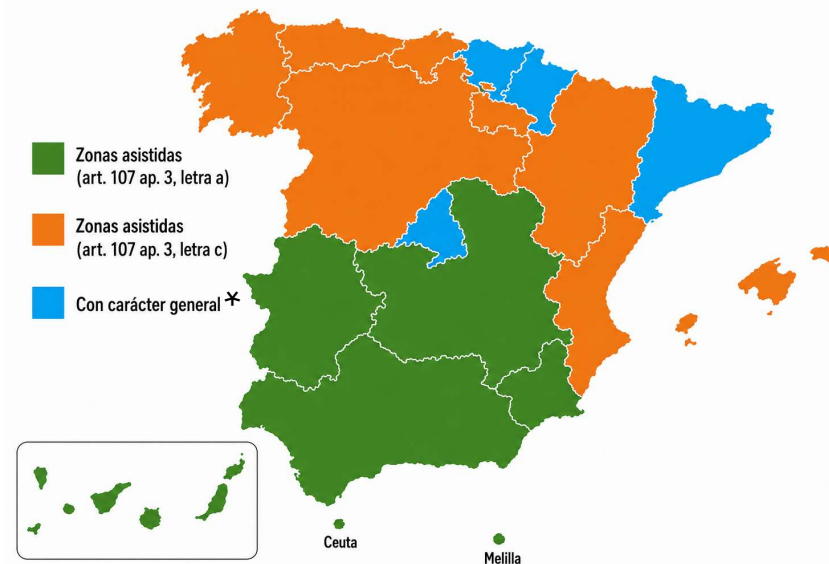
La cuantía máxima de la ayuda será la que, en función de la región donde radique el proyecto y tipología de beneficiario, se establece para actuaciones de eficiencia energética en el artículo 38 del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio.



Para este límite se tendrán en cuenta cualesquiera otras ayudas percibidas para la misma finalidad. El cuadro siguiente muestra las intensidades de ayuda máximas que se podrán aplicar sobre el coste subvencionable (una vez descontada la inversión de referencia):

INTENSIDAD DE AYUDA MÁXIMA

	GRAN EMPRESA	MEDIANA EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
Con carácter general	30%	40%	50%
Inversiones situadas en ZONAS ASISTIDAS que cumplan condiciones del artículo 107, apartado 3, letra c) , del Tratado.	35%	45%	55%
Inversiones en ZONAS ASISTIDAS que cumplan condiciones del artículo 107, apartado 3, letra a) , del Tratado.	45%	55%	65%



*Consultar si la ubicación del proyecto pertenece a alguna de las zonas asistidas.
Link disponible en Web INNOVAE.

COSTES SUBVENCIONABLES (Artículo 11, Orden TED/569/2026)

Total de los costes de inversión directamente vinculados a la consecución de un nivel más elevado de eficiencia energética



INGENIERÍA

- Proyecto técnico
- Estudios y cálculos
- Dirección facultativa
- Actuaciones preparatorias



INVERSIÓN

- Equipos e instalaciones
- Transporte y montaje
- Instalaciones auxiliares
- Obra civil hasta 20%



GESTIÓN

- Gastos gestión solicitud
- Gastos gestión justificación



CONTROL

- Informe auditor cuenta justificativa
- Informe auditor ROAC



El programa cubre el ciclo completo:
Diseño, implantación y validación del proyecto.

CRONOGRAMA DEL PROYECTO

FASES Y PLAZOS (Artículo 16 y Anexo 2, apartado c, Orden TED/569/2026)



FASE ADMINISTRATIVA

FASE EMPRESA



Ampliación de plazo: máximo 30 meses contados desde la fecha de notificación de la resolución de concesión de la ayuda.

CÓMO SE EVALÚAN LOS PROYECTOS (Anexo 3, Orden TED/569/2026)

CRITERIOS DE VALORACIÓN (100 PUNTOS)



- Ahorro energético
- Criterio económico
- Innovación tecnológica
- Beneficios socioeconómicos



PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA: 50 PUNTOS

CRITERIO DE VALORACIÓN 1: AHORRO ENERGÉTICO

HASTA 40 PUNTOS

$$R_{PA} = \frac{\text{Coste elegible (M€)}}{\text{Ahorro energía final (ktep)}}$$

Menor ratio (R_p) → Mayor puntuación



Los proyectos que generan más ahorro por cada euro invertido obtienen mejor posicionamiento.

CONTENIDO

- Basado en **Ahorro de Energía Final** y el **Coste Elegible** propuesto en el proyecto, aportados y justificados en «Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer».

VALORACIÓN

- Se tendrá en cuenta la **calidad y forma de acreditación de la estimación del ahorro proporcionado y del coste elegible** y si presentan inconsistencias o no están bien fundamentados.



Para calcular y justificar el ahorro de energía final el solicitante podrá utilizar los métodos de medición indicados en el Anexo V de la Directiva 2023/1791, de 13 de septiembre o, en su caso, los métodos específicos señalados en la convocatoria.

CRITERIO DE VALORACIÓN 2: ECONÓMICO

HASTA 25 PUNTOS

$$R_{PE} = \frac{\text{Ayuda pública solicitada (M€)}}{\text{Ahorro energía final (ktep)}}$$

Menor ayuda solicitada por unidad de ahorro

→ Mayor puntuación



Optimizar la ayuda solicitada mejora la competitividad del proyecto.

CONTENIDO

- Basado en **Ahorro de Energía Final y Ayuda pública solicitada** aportados y justificados en «Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer».
- Se tomará como ayuda pública la que el solicitante haya declarado en su solicitud.

VALORACIÓN

- Se tendrá en cuenta **la calidad y forma de acreditación de la estimación del ahorro proporcionado** y si presenta inconsistencia o no está bien fundamentado.

CRITERIO DE VALORACIÓN 3: INNOVACIÓN DEL PROYECTO

HASTA 25 PUNTOS

CLASIFICACIÓN DE INNOVACIÓN PROPUESTA

 SIN
INNOVACIÓN

CRITERIO EXCLUYENTE

Soluciones existentes sin aportar mejoras significativas

Innovación limitada.

 BAJA
INNOVACIÓN

Soluciones maduras y probadas en el mercado con ajustes menores.

 INNOVACIÓN
INCREMENTAL

Mejoras significativas sobre tecnologías existentes con baja incertidumbre.

Soluciones probadas.

 INNOVACIÓN
INTERMEDIA

Nuevas tecnologías o aplicaciones en el sector; requiere superar barreras tecnológicas y comerciales.

 INNOVACIÓN
DISRUPTIVA

Tecnologías novedosas con alto impacto transformador o de crear nuevos mercados.

CATEGORÍA DE INNOVACIÓN DECLARADA (señale lo que corresponda)

- Sin innovación
- Baja innovación
- Innovación incremental
- Innovación intermedia
- Innovación disruptiva



DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

El solicitante podrá aportar la documentación que considere más adecuada para respaldar su justificación, pudiendo incluir, entre otros:



Análisis comparativos con soluciones de referencia



Estudios de mercado o de cadenas de suministro



Resultados de pruebas, pilotos o demostraciones



Evidencias de propiedad intelectual o tecnologías habilitadoras



Referencias externas u otros documentos de soporte



La puntuación de innovación se evalúa por su viabilidad, impacto diferencial y alineación con los objetivos energéticos de la convocatoria.

JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO TÉCNICO, GRADO DE INNOVACIÓN Y NIVEL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

El solicitante debe justificar el criterio técnico, el grado de innovación y el nivel de desarrollo tecnológico para clasificar el proyecto en una de las cinco categorías de innovación y obtener la puntuación correspondiente.

LA EVALUACIÓN DE LA INNOVACIÓN SE BASA EN TRES DIMENSIONES CLAVE

1



VIABILIDAD TÉCNICA Y CAPACIDAD DE IMPLEMENTACIÓN

Aspectos valorados

- ✓ Experiencia previa en proyectos similares
- ✓ Equipo técnico especializado
- ✓ Recursos y medios disponibles
- ✓ Colaboraciones con centros tecnológicos u otras entidades
- ✓ Existencia de pilotos o prototipos, pruebas y desarrollos previos
- ✓ Grado de madurez de la solución



EVIDENCIAS

Casos de éxito, acuerdos de colaboración, resultados de pruebas piloto, etc.

2



RELEVANCIA E IMPACTO DE LA INNOVACIÓN

Aspectos valorados

- ✓ Diferenciación frente a soluciones existentes
- ✓ Mejora de la eficiencia energética
- ✓ Reducción del consumo de energía final
- ✓ Impacto económico y/o estratégico
- ✓ Potencial de explotación y escalabilidad
- ✓ Aceptación prevista en el mercado
- ✓ Análisis preliminar de la cadena de suministro



EVIDENCIAS

Benchmark sectorial, estudios de mercado, análisis de la cadena de suministro, modelos de negocio, etc.

3



CALIDAD Y ADECUACIÓN AL OBJETO DE LA CONVATORIA

Aspectos valorados

- ✓ Coherencia técnica del proyecto
- ✓ Consistencia entre objetivos, actuaciones y resultados esperados
- ✓ Solidez de la solución planteada
- ✓ Adecuación a los objetivos de INNOVAE
- ✓ Justificación técnica del problema o necesidad identificada



EVIDENCIAS

Memoria técnica, diagramas de proceso, estudios energéticos, justificación de resultados, etc.

CRITERIO DE VALORACIÓN 4: BENEFICIOS SOCIOECONÓMICOS

HASTA 10 PUNTOS

RETO DEMOGRÁFICO

Municipios de hasta 5.000 habitantes, o municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes cuyos núcleos tienen una población menor o igual a 5.000 habitantes a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Listado publicado por IDAE en su página web.

Link disponible en Web INNOVAE.



ZONAS TRANSICIÓN JUSTA

De acuerdo con lo publicado por el Instituto para la Transición Justa en su página web.

Link disponible en Web INNOVAE.

VALORACIÓN

- Municipios reflejados por el solicitante en el formulario y en la “Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer”.

CHECKLIST DOCUMENTACIÓN (Anexos 5.1 y 5.2, Orden TED/569/2026)

FASE DE SOLICITUD

JURÍCO-ADMINISTRATIVA GENERAL

- ✓ Fotocopia NIF/NIE representante
- ✓ Poderes de representación de la persona firmante de la solicitud
- Personalidad jurídica:
 - ✓ Acta o escritura notarial de constitución
 - ✓ Estatutos de la entidad
 - ✓ Comprobante de inscripción en el registro público correspondiente
- ✓ NIF de la entidad beneficiaria
- ✓ Certificados corriente de obligaciones con Seguridad Social y AEAT (en caso de oposición a consulta).
- ✓ DR cumplimiento del artículo 13.3 bis de LGS, conforme al modelo IDAE.

JURÍCO-ADMINISTRATIVA ESPECÍFICA

- PYMES**
 - ✓ DR firmada por representante de la empresa que especifique Tipo y Categoría empresa (Modelo IDAE).
 - ✓ Cuentas registradas de los dos últimos ejercicios contables.
- ESEs**
 - ✓ Copia del contrato vigente con la propiedad.
 - ✓ DR compromiso de actuar conforme al contrato con la propiedad.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA

- ✓ “Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer”.
Fechada, firmada por un técnico competente y referenciada (Modelo IDAE).
- ✓ Cálculo justificativo del consumo de energía final térmica y eléctrica de la situación inicial y prevista.
- ✓ Justificación de la capacidad de producción de la actuación objeto del proyecto en la situación actual y prevista.
- ✓ Valoración económica coste elegible del proyecto con descripción de los equipos a instalar. (Se deben aportar ofertas).
- ✓ Valoración económica de la inversión de referencia con descripción de los equipos. (Se deben aportar ofertas).
- ✓ Justificación del grado de innovación del proyecto.



La no aportación de la documentación técnica **NO dará lugar a un requerimiento de subsanación** ya que ello podría conllevar una mejora de la solicitud.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

(Artículo 26, Anexo 5.3 y Anexo 5.4, Orden TED/569/2026)

La correcta justificación es imprescindible para consolidar el cobro de la ayuda.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA



ADMINISTRATIVA

- ✓ DR según modelo IDAE
- ✓ Justificación del proceso de contratación
- ✓ Titularidad bancaria
- ✓ Obligaciones tributarias y Seguridad Social



ECONÓMICA

- ✓ Facturas y justificantes de pago
- ✓ Cuenta justificativa
- ✓ Informe de auditor (≥ 60.000€)



TÉCNICA

- ✓ Memoria técnica actuación
- ✓ Evidencias de ejecución
- ✓ Cumplimiento obligaciones de publicidad
- ✓ Resultados energéticos



VERIFICACIÓN

- ✓ Informe del Organismo de Control
- ✓ Integración en los sistemas de información, comprobación y control de subvenciones

ESQUEMA DE JUSTIFICACIÓN SEGÚN IMPORTE DE LA AYUDA

AYUDA CONCEDIDA

≥ 60.000 €



CUENTA JUSTIFICATIVA
+
INFORME DE AUDITOR
Auditor inscrito en el ROAC

AYUDA CONCEDIDA

< 60.000 €



CUENTA JUSTIFICATIVA
SIMPLIFICADA
Opcional: puede sustituir al
informe de auditor



PLAZO MÁXIMO

3 MESES desde la finalización del proyecto



La justificación documental se realizará telemáticamente a través de la SEDE ELECTRÓNICA de IDAE



La fase de justificación requiere evidencias técnicas, económicas y administrativas que acrediten la correcta ejecución del proyecto y el cumplimiento de los objetivos energéticos comprometidos

CONCLUSIONES

ESTRATEGIA GANADORA

- 1 Maximizar el ahorro energético.**
- 2 Optimizar el ratio económico: € ayuda/ktep.**
- 3 Incorporar innovación tecnológica verificable.**
- 4 Aprovechar ventajas territoriales y de intensidad de ayuda.**
- 5 Presentar una memoria técnica excelente y verificable.**



INNOVAE

Financia proyectos que
convierten innovación en
ahorro energético medible y
sostenible.

UNA OPORTUNIDAD ESTRATÉGICA PARA ACELERAR LA COMPETITIVIDAD Y LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL.

Aviso: Esta presentación tiene carácter meramente informativo y constituye un resumen del contenido normativo. En caso de discrepancia, incoherencia o contradicción entre la información aquí recogida y el texto oficial de la Orden TED/569/2026, prevalecerá en todo caso lo establecido en la publicación oficial del Boletín Oficial del Estado.

¿TIENES DUDAS?

ESTAMOS PARA AYUDARTE

Si necesitas más información sobre el **Programa INNOVAE**, sus requisitos, o el proceso de solicitud, contacta con nosotros.

CONTACTO E INFORMACIÓN



WEB OFICIAL

<https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/programa-innovae>

Toda la información, bases reguladoras y documentación.



CORREO ELECTRÓNICO

innovae.industria@idae.es

Consultas técnicas y aclaraciones.

GRACIAS

POR SU ATENCIÓN

INNOVAE es una oportunidad estratégica para acelerar la competitividad industrial mediante inversiones **energéticamente eficientes** e innovadoras.



MÁS

COMPETITIVIDAD



MENOS

CONSUMO



MENOS

EMISIONES



MÁS

SOSTENIBILIDAD

MÁS INFORMACIÓN



DOCUMENTACIÓN Y GUÍAS

Accede a la documentación e información disponibles en la web oficial.



ACTUALIDAD

Mantente informado sobre novedades, webinars y eventos relacionados con el programa



SEDE ELECTRÓNICA

Accede a guías, preguntas frecuentes y modelos (próximamente)



ESCANEA PARA ACCEDER A LA WEB DEL PROGRAMA